



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2023-A-MDSS

San Sebastián, 05 de abril del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Informe N° 226-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 28 de marzo del 2023, Opinión Legal N° 177-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 30 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IV de su Título Preliminar dispone lo siguiente: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 85.1 del artículo 85°, referido a Desconcentración, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. *La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;*

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el numeral 85.3 de la norma antes señalada, establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la desconcentración de funciones es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen com

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores, b) Acercar la administración a los administrados, c) Aportar rapidez en la gestión y resolución de asuntos y d) afirma la responsabilidad y la iniciativa debido al cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

Que, al respecto se tiene el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que dispone: Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. De lo que se entiende que es atribución de la autoridad edil delegar las funciones y/o atribuciones que son de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, en el artículo séptimo se delega al Gerente de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, atribuciones, facultades y obligaciones;

Que, mediante el Informe N° 226-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. Jorge Rojas Paredes, Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, y se incluya dentro de la delegación de funciones "aprobar fichas de mantenimiento", modificación que servirá para poder aprobar fichas de mantenimiento que sean de competencia de dicha gerencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 177-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 30 de marzo del 2023, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la ampliación de la delegación de facultades en el extremo solicitado "APROBAR FICHAS DE MANTENIMIENTO" de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la delegación de facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, al Ing. Jorge Rojas Paredes, Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el extremo: "**APROBAR FICHAS DE MANTENIMIENTO**", que sean competencia de dicha gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acto resolutivo, y emita informe periódico al despacho de Alcaldía de las acciones adoptadas en el marco de la delegación de atribuciones y facultades, para efectos de su control posterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briceo Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL